

Circular
VM-A-DRH-008-2018

Para: Directores de Oficinas Centrales y de Direcciones Regionales.
Jefes de Asesoría Pedagógica y de Departamento Administrativo y Financiero de las DRE.
Directores de centros educativos y supervisores de circuitos escolares.
Jefes de Departamento y coordinadores de Unidad.
Funcionarios del MEP en general.

De: Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos.



Asunto: **ADICIÓN:** Lugar trabajo de reubicados por salud y readecuados de funciones según Artículos 254 del Código de Trabajo y 41 del Reglamento de Servicio de Conserjería de las Instituciones Educativas Oficiales.

Fecha: 01 de agosto del 2018.

Estimados funcionarios:

Como **complemento a la Circular VM-A-ADRH-006-2018**, de fecha 30 de julio de 2018, así como a los Oficios Circulares DRH-0274-2018-DIR y DRH-0275-2018-DIR, ambos de 15 de enero de 2018, sobre procedimientos y requisitos para tramitar solicitudes de **“Reubicación laboral por salud”** y **“Readecuación temporal de funciones”**, les indico lo siguiente:

De conformidad con la normativa vigente, las Reubicaciones por Salud y las Readecuaciones Temporales de Funciones representan un cambio en las funciones que se desempeñan, pero **NO** en la clase de puesto que ostenta el servidor ni en el lugar físico de trabajo.

De conformidad con lo expuesto, **a partir del 01 de agosto de 2018, toda NUEVA SOLICITUD de Reubicación por Salud o Readecuación de Funciones** que ingrese a la Unidad de Licencias, se analizará a la luz de dicha normativa y en caso de aprobarse, se hará efectiva en el entendido de que el servidor continuará desempeñándose en el mismo lugar de trabajo donde posea nombramiento, sea este en propiedad o interino. **Bajo ninguna circunstancia se aceptará el traslado a otra ubicación geográfica.**

Cuando se trate de funcionarios que laboran con nombramiento –en propiedad o interino– en varios centros educativos, la designación se hará efectiva en aquel donde posean el mayor número de lecciones.

Ahora bien, **los funcionarios que actualmente ostentan la condición de reubicados por salud y readecuados de funciones, así como prórroga de ambos extremos y se desempeñan en otra instancia** distinta a aquella donde ostentan su nombramiento –en propiedad o interino–, **mantendrán su reubicación y readecuación en dicha instancia, siempre y cuando posean la anuencia del jefe inmediato.**

“Educar para una nueva ciudadanía”

En los casos en que **el jefe inmediato no requiera más de los servicios del funcionario reubicado o readecuado**, deberá indicarlo por escrito, justificando las razones de su petitoria, **para así proceder a tramitar la reubicación o readecuación del funcionario, en la instancia donde ostenta nombramiento, ya sea en propiedad o interino.**

En los casos de **funcionarios que ostentan la condición de reubicados por salud o readecuados de funciones, así como prórroga de ambos extremos y se desempeñan en la instancia en la que ostentan su nombramiento –en propiedad o interino–, bajo ninguna circunstancia se les tramitará cambio a otra instancia ministerial.**

En los casos de **funcionarios que actualmente ostentan la condición de reubicados por salud y readecuados de funciones, así como prórroga de ambos extremos y se desempeñan en otra instancia distinta a la que ostentan su nombramiento –en propiedad o interino- y no desean continuar en dicha instancia, deberán indicarlo por escrito y únicamente se les tramitará la reubicación o readecuación así como prórroga de ambos extremos donde ostentan su nombramiento.**

En los casos de **funcionarios que se les venza la condición de reubicados por salud y readecuados de funciones (por no cumplir con los requisitos correspondientes) y nuevamente soliciten que se analice la posibilidad de optar por una reubicación por salud o readecuación de funciones, la misma corresponderá a una nueva solicitud por lo que se analizará a la luz de la normativa vigente y en caso de aprobarse, se hará efectiva en el entendido de que el servidor continuará desempeñándose en el mismo lugar de trabajo donde posea nombramiento, sea este en propiedad o interino.**

Agradezco de antemano el cumplimiento de la anterior disposición.

Saludos cordiales.


EXA / wss / bve / jmm

Cc:

- ⇒ Edgar Mora Altamirano, Ministro.
- ⇒ Rosa Adolio Cascante, Viceministra Administrativa.
- ⇒ Guiselle Cruz Maduro, Viceministra Académica.
- ⇒ Amparo Isabel Pacheco Oreamuno, Viceministra de Planificación Constitucional y Coordinación Regional.
- ⇒ Unidad de Licencias.
- ⇒ Comisión Bipartita.
- ⇒ Archivo.

"Educar para una nueva ciudadanía"

San José, Paseo Colón. Edificio Rofas, 4to piso.